

VISTAS las comunicaciones elevadas al Poder Ejecutivo de fechas 19 de octubre de 1993 y 16 de abril de 1994, respectivamente;

VISTOS los Decretos No. 1001 del 17 de junio de 1975 y 3067 19 de junio de 1985;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Quedan excluidas del Decreto No. 3067 del 19 de junio de 1985 las siguientes porciones de terreno: 2,000 tareas ubicada dentro de las parcelas 3 y 4 del Distrito Catastral No.10 Provincia Monseñor Nouel, propiedad del señor Eduardo León Acencio (Fernando León Acencio) y/o Hacienda Ganadera C. x A.; 800 tareas ubicadas dentro de la parcela No.18 del Distrito Catastral No.10 Provincia Monseñor Nouel, propiedad de sucesores De la Mota Mejía; 1063 tareas ubicadas dentro de la parcela No.25 del Distrito Catastral No.10, Provincia Monseñor Nouel, propiedad de sucesores Julio De la Mota Mejía; y la proción descrita en la letra "F" del mencionado Decreto.

Artículo 2.- Se deroga el Decreto No,1001 del 17 de junio de 1975.

Artículo 3.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.337-94 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz de Oro, al Honorable Señor Jacinto B. Peynado Garrigosa, Vicepresidente de la República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 337-94

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Honorable Señor Jacinto B. Peynado Garrigosa, Vicepresidente de la República Dominicana,

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Oro, al Honorable Señor Jacinto B. Peynado Garrigosa, Vicepresidente de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.338-94 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado Cruz de Oro, al Excelentísimo Señor Li Yuan-Zu, Vicepresidente de la República de China.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 338-94

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Li Yuan-Zu, Vicepresidente de la República de China,

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y

OIDO el parecer de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,